La Revolución Francesa



Autor: Felipe Pigna

En 1789 Francia era una de las primeras potencias europeas; desde 1774 reinaba Luis XVI.

Los gastos militares y una serie de malas cosechas a partir de 1784, crearon una gravísima situación social. La mayoría de la población se vio en la miseria mientras el lujo y el despilfarro del rey y la nobleza continuaban como si nada ocurriera. Luis XVI se negó a realizar cualquier tipo de reforma y defendió los privilegios de la aristocracia frente al hambre y la miseria de su pueblo que se estaba hartando de la injusticia.

La sociedad estaba compuesta por tres sectores sociales llamados estados. El primer estado era la Iglesia y lo integraban unas 120.000 personas. Eran dueños del 10% de las tierras de Francia y no pagaban impuestos, sólo un donativo voluntario a la Corona. Recibían de los campesinos el «diezmo», es decir, la décima parte del producto de sus cosechas. Controlaban el registro civil de la población: sólo la Iglesia podía legalizar casamientos, nacimientos y defunciones. La educación francesa estaba en sus manos.

El segundo estado era la nobleza, integrada por unas 350.000 personas. Eran dueños del 30 % de las tierras. Estaban eximidos de la mayoría de los impuestos y ocupaban todos los cargos públicos. Los campesinos les pagaban tributo y sólo

podían venderles sus cosechas a ellos. Tenían tribunales propios, es decir que se juzgaban a sí mismos.

El tercer estado comprendía al 98% de la población, y su composición era muy variada. Por un lado, estaba la burguesía, formada por los ricos financistas y banqueros, que hacían negocios con el estado; los artesanos, funcionarios menores y comerciantes. Por otra parte, existían campesinos libres, muy pequeños propietarios, arrendatarios y jornaleros. El proletariado urbano vivía de trabajos artesanales y tareas domésticas. Finalmente estaban los siervos, que debían trabajo y obediencia a sus señores.

El Tercer Estado carecía de poder y decisión política, pero pagaba todos los impuestos, hacía los peores trabajos y no tenía ningún derecho. La burguesía necesitaba tener acceso al poder y manejar un estado centralizado que protegiera e impulsara sus actividades económicas, tal como venía ocurriendo en Inglaterra.

Los burgueses difundieron las ideas de Rousseau y Montesquieu que proponían la soberanía popular, el fin del absolutismo, la igualdad de derechos y la división de poderes (un ejecutivo, un legislativo y un judicial). Pronto el tercer estado en su conjunto estuvo de acuerdo en cambiar las cosas.

Tras muchas presiones, finalmente Luis XVI accedió a convocar a los Estados Generales: una asamblea donde estaban representados los diferentes estados. La sesión quedó inaugurada el 5 de mayo de 1789 en el palacio de Versalles con la presencia de 1.200 diputados. En su discurso inaugural el rey no dijo nada nuevo y la impaciencia fue creciendo. El tercer estado obtuvo el apoyo de parte de la Iglesia y logró que se formara una Asamblea Nacional Constituyente con la aparente aprobación del rey. Pero en realidad Luis XVI quería ganar tiempo para conspirar y dar un golpe de fuerza. Alertado el pueblo de París salió a la calle y tomó la prisión de La Bastilla, símbolo del despotismo real, el 14 de Julio de 1789.

La burguesía formó una milicia propia, la Guardia Nacional y el gobierno de París cayó en manos de los revolucionarios.

El rey tuvo que aceptar la nueva situación y la Asamblea comenzó a producir cambios importantes.

En la Asamblea de París nacieron la izquierda y la derecha como distinciones políticas porque el presidente, que se sentaba en el medio, decía «tiene la palabra el diputado de la izquierda» o «tiene la palabra el diputado de la derecha». Resultó que a la izquierda se sentaban los más revolucionarios y a la derecha los más conservadores y desde entonces izquierda y derecha designan a los partidarios de los cambios o a los que quieren que todo siga igual, respectivamente.

El 27 de agosto de 1789 se proclamaron los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Allí se decía que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Se garantizaba la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Se fijaba la igualdad ante la ley, la libertad política y religiosa y se establecía la división de poderes.

En junio de 1791, Luis XVI intentó huir de Francia pero fue detenido. Este fracaso monárquico impulsó a los republicanos a apurar la sanción de una constitución democrática que incluía la declaración de los derechos del hombre, la división de poderes y que dejaba el ejecutivo al rey y el legislativo, a la Asamblea. Quedaba establecida la monarquía constitucional.

Tras nuevas maniobras de Luis XVI y el ataque de los ejércitos austríaco y prusiano, el pueblo volvió a levantarse en armas y exigió la proclamación de la República el 10 de agosto de 1792. Los monárquicos fueron excluidos de la nueva asamblea y Luis XVI fue juzgado y encontrado culpable. Fue ejecutado en la guillotina el 21 de enero de 1793. Tras una nueva crisis desatada en 1793 y ante la sospecha de traiciones dentro de la Revolución, el pueblo de París se volvió a movilizar e impuso al sector más duro de la Convención, llamados montañeses o

jacobinos. Sus líderes fueron Robespierre, Marat y Dantón y llevarán adelante medidas populares como la imposición de precios máximos, la devolución a los municipios de las tierras usurpadas por los nobles, y la abolición de los impuestos feudales. Todo esto molestó a los nobles, que se resistieron a acatar estas medidas. Esto desató la reacción de los montañeses que hicieron cumplir sus disposiciones a la fuerza ejecutando una gran cantidad de nobles y opositores en la guillotina.

Los montañeses impusieron un nuevo calendario a fines de 1793. Dividía el año en doce meses iguales de 30 días, más cinco suplementarios dedicados al pueblo. Cada mes se dividía en tres décadas y el décimo día era feriado. Los nombres de los meses, tomados del clima o la naturaleza, eran los siguientes: Vendimiario, Brumario, Trimario (meses de otoño); Nivoso, Pluvioso y Ventoso (meses de invierno); Germinal, Floreal, Pradial (primavera); Mesidor, Termidor y Fructidor (verano).

En 1795 una nueva constitución republicana había establecido en Francia un nuevo gobierno: el Directorio. Pero esto no había calmado los ánimos. Seguían las luchas internas y la amenaza permanente de las monarquías europeas enemigas de la Revolución. El 9 de noviembre (18 brumario según el calendario revolucionario) de 1799, Napoleón da un golpe de estado, derriba al Directorio y se transforma primero en Cónsul y luego en emperador. Gobernó Francia durante 15 años.

Influencia de la Revolución Francesa en las Independencias de América Latina

José Luis Hernández



¿Cuál es la influencia real que pudo haber tenido la Revolución Francesa en el Proceso de Independencia de América Latina, a pesar de la distancia geográfica que los separa?

Para comenzar a intentar responder el interrogante presentado, es necesario describir, aunque sea mínimamente, la Revolución Francesa en sí misma. Ésta fue un conflicto social y político que convulsionó Francia y, por extensión de sus disputas, a otras naciones de Europa que enfrentaban a partidarios y opositores del sistema conocido como el Antiguo Régimen. Marcó el final definitivo del absolutismo monárquico.

Con respecto a las ideas de la Revolución Francesa, tal vez la fundamental sea la descalificación de la monarquía como forma de gobierno y la exaltación de la forma republicana. Otra influencia es la importancia que se otorga a la elaboración de una constitución escrita como elemento fundante de una nación. La misma idea de nación como comunidad organizada con una misión y destino común -al margen de las cuestiones dinásticas- también tiene que ver con la Revolución Francesa. El tema de la defensa e imposición del proceso revolucionario mediante las armas también recuerda el proceso vivido en Francia. La idea de libertad asociada al autogobierno y la no dependencia de autoridades lejanas y no elegidas por los ciudadanos también puede verse como influencia.

La idea de la igualdad, que junto a la libertad y la fraternidad se constituyeron en el lema de la Revolución Francesa, se ve reflejada en las Constituciones y asambleas de 1810 en adelante que declaran abolidos los títulos de nobleza en América Latina. Algunas de las concepciones que afectan al Proceso de Independencia latinoamericano se contienen en la nueva constitución sancionada en septiembre de 1791 en Francia, junto con la proclamación de la

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Entre estas se cuentan: la posibilidad de elegir (mediante el voto, en un principio censitario y luego popular) representantes en un Poder Legislativo (la Asamblea Legislativa francesa); la aplicación de la justicia común para todos los ciudadanos por parte de un Poder Judicial ejercido por los Tribunales; la existencia de una división de poderes, que posibilite eliminar la arbitrariedad con la que se tomaban las decisiones y con la que se juzgaba a la hora de aplicar la ley (en los litigios privados o públicos, por ejemplo); los principios de libertad, igualdad y fraternidad, que indican que todos los ciudadanos son iguales y tienen derecho a la libertad, por el solo hecho de ser justamente, ciudadanos; ciertos derechos más básicos, pero no menos importantes, como a la vida; la eliminación de los privilegios de los nobles, que significan otro aspecto más del avance en pos de una ciudadanía más igualitaria.

Es decir, la influencia que tiene la Revolución Francesa es la de instalar en las vidas de los criollos la idea de poder alcanzar un autogobierno que les permitiera vivir con mayores derechos, tanto a nivel civil como político, pudiendo ser ellos los factores dominantes en la administración de Latinoamérica, y no así un monarca absolutista que tomaba todas las decisiones y que ya poco tenía que ver con ellos en cuanto a pensamientos ideológicos y cultura.

Y es necesario para que se produzca el Proceso independentista en América que los actores políticos entiendan y comprendan aquello de lo que son capaces y que posean un basamento ideológico para tomar aquellas decisiones y medidas que crean necesarias para establecer el nuevo gobierno al que aspiran.

Para concluir, son los conceptos de República, de libertad y de igualdad los que comienzan a ir construyendo en el imaginario latinoamericano la posibilidad de lograr la independencia de España, y a generar interrogantes en los criollos sobre cómo será su vida en el futuro: ¿Tendremos nuestro propio gobierno? ¿Podremos elegir a nuestros representantes para que sean nuestra autoridad y sancionen leyes de acuerdo a la voluntad popular? ¿Seremos alguna vez un país independiente, y no así uno subordinado a una monarquía absolutista a la que poco le importa nuestro bienestar, sino el dinero que pueda extraer de nuestras tierras? ¿Seremos alguna vez un pueblo igualitario y libre, sin que nadie privilegios de tal cual lugar? tenga por ser 0

José Luis Hernández

Fuentes:

- Hobsbawn, Eric. "La era de la Revolución, 1789-1848". Capítulo No. III- La Revolución Francesa.
- Historia, La Argentina, América Latina y Europa entre fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XX, Ed. Santillan

25 de mayo de 1810 - Revolución de Mayo

Autor: Pigna, Felipe, *Los Mitos de la Historia Argentina*, Buenos Aires, Norma. 2004.

Durante la etapa virreinal, España mantuvo un férreo monopolio con sus colonias americanas, impidiendo el libre comercio con Inglaterra, beneficiaria de una extensa producción manufacturera en plena revolución industrial. La condena a la intermediación perpetua por parte de España encarecía los intercambios comerciales y sofocaba el crecimiento de las colonias. La escasez de autoridades españolas y la necesidad de reemplazar al régimen monopólico, sumado a las convulsiones que se vivían Europa tras la invasión napoleónica, llevaron a un grupo destacado de la población criolla a impulsar un movimiento revolucionario.

Para febrero de 1810 casi toda España se encontraba en manos de los franceses. Un Consejo de Regencia gobernaba la península en nombre de Fernando VII, prisionero de Napoleón. El 13 de mayo de 1810 llegaron a Buenos Aires las noticias de la caída de la Junta Central de Sevilla, último bastión del poder español.

La autoridad que había designado al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros había, por tanto, caducado y la propia autoridad del virrey se encontraba cuestionada. Pronto Cisneros debió ceder a las presiones de las milicias criollas y de un grupo de jóvenes revolucionarios y convocó a un Cabildo Abierto para el 22 de mayo de 1810. El Cabildo, dominado por españoles, burló la voluntad popular y estableció una junta de gobierno presidida por el propio Cisneros. Esto provocó la reacción de las milicias y el pueblo. Cornelio Saavedra y Juan José Castelli obtuvieron la renuncia del ex virrey.

El 25 de mayo, reunido en la Plaza de la Victoria, actual Plaza de Mayo, el pueblo de Buenos Aires finalmente impuso su voluntad al Cabildo creando la Junta Provisoria Gubernativa del Río de la Plata integrada por: Cornelio Saavedra, presidente; Juan José Castelli, Manuel Belgrano, Miguel de Azcuénaga, Manuel Alberti, Domingo Matheu, Juan Larrea, vocales; y Juan José Paso y Mariano Moreno, secretarios. Quedó así formado el primer gobierno patrio, que no tardó en desconocer la autoridad del Consejo de Regencia español.

Hemos elegido algunos extractos del pensamiento de Mariano Moreno, uno de los más esclarecidos patriotas de la Revolución de Mayo, donde reivindica valores todavía vigentes como la importancia de la instrucción y la educación como método contra las tiranías, la necesidad de vigilar la conducta de los representantes, los reparos ante las injerencias del extranjero y la necesidad de una organización federal en el gobierno.

"El oficial de nuestro ejército después de asombrar al enemigo por su valor, debe ganar a los pueblos por el irresistible atractivo de su instrucción. El que se encuentre desnudo de estas cualidades redoble sus esfuerzos para adquirirlas, y no se avergüence de una dócil resignación a la enseñanza que se le ofrece, pues en un pueblo naciente todos somos principiantes, y no hay otra diferencia que la de nuestros buenos deseos: el que no sienta los estímulos de una noble ambición de saber y distinguirse en su carrera, abandónela con tiempo, y no se exponga al seguro bochorno de ser arrojado con ignominia: busque para su habitación un pueblo de bárbaros o de esclavos y huya de la gran Buenos Aires que no quiere entre sus hijos hombres extranjeros a las virtudes."

"El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir sus delitos. El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal.

"Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce, lo que vale, lo que puede y lo que sabe, nuevas ilusiones sucederán a las

antiguas y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte, mudar de tiranos, sin destruir la tiranía"

"Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos y no deben fiar más que de sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en buena hora, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria y franqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas; pero miremos sus consejos con la mayor reserva y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y coloridos abalorios. Aprendamos de nuestros padres y que no se escriba de nosotros lo que se ha escrito de los habitantes de la antigua España con respecto a los cartagineses que la dominaron:

Libre, feliz, España independiente

Se abrió el cartaginés incautamente:

Viéronse estos traidores

Fingirse amigos, para ser señores;

Entrar vendiendo para salir mandando"

Fuente: Mariano Moreno, Escritos Políticos, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915

"En vano publicaría esta Junta principios liberales, que hagan apreciar a los pueblos el inestimable don de su libertad, si permitiese la continuación de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad inventaron los tiranos, para sofocar los sentimientos de la naturaleza. Privada la multitud de luces necesarias, para dar su verdadero valor á todas las cosas; reducida por la condición de sus tareas á no extender sus meditaciones mas allá de sus primeras necesidades; acostumbrada á

ver los magistrados y jefes envueltos en un brillo, que deslumbra á los demás, y los separa de su inmediación; confunde los inciensos y homenajes con la autoridad de los que los disfrutan; y jamás se detiene en buscar á el jefe por los títulos que lo constituyen, sino por el voto y condecoraciones con que siempre lo ha visto distinguido. De aquí es, que el usurpador, el déspota, el asesino de su patria arrastra por una calle pública la veneración y respeto de un gentío inmenso, al paso que carga la execración de los filósofos, y las maldiciones de los buenos ciudadanos; y de aquí es, que á presencia de ese aparato exterior, precursor seguro de castigos y todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimidos, y se asustan de sí mismos, si alguna vez el exceso de opresión les había hecho pensar en secreto algún remedio". Algunos miopes quieren ver en esta disputa el origen de la oposición entre unitarios y federales, alineando por supuesto a Moreno en el rol de padre del unitarismo y a Saavedra como progenitor, ya que nuestra historia es fanática de los padres, del federalismo. Es curioso porque Saavedra, hombre poco afecto a la filosofía y a la escritura, no ha dejado una sola línea en la que mencione siguiera las palabras federalismo o federación, mientras que el "unitario" Moreno le dedica varios párrafos de su texto: Sobre las miras del Congreso que acaba de convocarse, y la Constitución del Estado: Allí señalaba:

"El gran principio de la federación se halla en que los estados individuales, reteniendo la parte de soberanía que necesitan para sus negocios internos, ceden a una autoridad suprema y nacional la parte de soberanía que llamaremos eminente, para los negocios generales, en otros términos, para todos aquellos puntos en que deben obrar como nación. De que resulta, que si en actos particulares, y dentro de su territorio, un miembro de la federación obra independientemente como legislador de sí mismo, en los asuntos generales obedece en clase de súbdito a las leyes y decretos de la autoridad nacional que todos han formado. En esta forma de gobierno, por más que se haya dicho en contrario, debe reconocerse la gran ventaja del influjo de la opinión del contento general: se parece a las armonías de la naturaleza, que están compuestas de fuerzas y acciones diferentes, que todas concurren a un fin, para equilibrio y contrapeso, no para oposición; y desde que se practica felizmente aun por sociedades incultas no puede ser calificada de difícil. Este sistema es el mejor quizá, que se ha discurrido entre los hombres".

- -Realizar un análisis de cada texto
- -En forma de cuadro nombra quien integraba cada uno de los estados
- -¿Creen ustedes que hay similitudes de ideas entre los textos? Desarrolla
- -realiza una línea de tiempo con cada fecha que aparezca y descríbela con una palabra o no más de una oración

En el texto de la revolución de mayo aparecen varios días en un solo año, solo tienen que describir y ubicar la del 25/5/1810

Pueden tomar este cuadro a modo de ejemplo, no es necesario que tengan que dibujar, solo con hacer una línea con las fechas y los datos están bien

